

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y JORGE CALDERÓN OLVERA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., REPRESENTADO POR DAVID SALVADOR HERNÁNDEZ MARTINEZ, HONORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS DURÓN GARCÍA, JUAN GENARO CHÁVEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA: "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS":

I.1.- Que en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de San Luis Potosí es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, acordó con "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS" celebre el presente Convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

I.3.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS y demás disposiciones aplicables.

I.4.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina acredita su personalidad, con el Nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.5.- Que con fundamento en los artículos 3°, 5° 6°, 9°, 10 y 24 del Reglamento Interior de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS**, José Apolinar Llanes López y Jorge Calderón Olvera, tienen facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.6.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS**, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo del Sector, así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector y fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.7.- Que entre sus funciones, se encuentra fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas, por lo que tiene interés en convenir la instrumentación del presente convenio con "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**", para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural del Estado.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Kilómetro 8.5 de la Carretera 57 San Luis -Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, Km 1.5, Código Postal 78430, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., teléfono 01(444) 834 13 00, www.slp.gob.mx.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio y al efecto acreditan su personalidad:

David Salvador Hernández Martínez, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2015, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Honorio Hernández Hernández, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2015, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Juan Carlos Durón García, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2015.

Juan Genaro Chávez Pérez, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 12 del mes de noviembre de 2015.

II.3.- Que en sesión de cabildo, efectuada por “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**”, se autorizó a David Salvador Hernández Martínez, Presidente Municipal, para convenir con la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS**.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 79680, teléfono (487) 874 03 33.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un convenio de Coordinación, para el Programa de Construcción de bordos con fines de abrevadero en el municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

III.2.- Que para la firma del presente convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada y reconocida su personalidad y capacidad, con la que cada una comparece a la firma del presente instrumento jurídico, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento legal.

III.3.- Finalmente, en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º., 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º., 4º., 5º., 6º. Y 7º., fracciones XIII y XIV, 9º., 10º. y 24º del Reglamento Interior de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS**; 1º., 3º., 5º., 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, “**LAS PARTES**” expresan que es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS” y “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**”, convienen en celebrar el presente Convenio para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero en el municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del proyecto objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de: **\$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N).**

“**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” aportarán la cantidad total de: **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)** provenientes de: **Fondo de**

Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM) Y/O Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

“LOS PRODUCTORES” aportarán la cantidad total de: **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).**

“LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS” aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: **\$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, provenientes de recurso estatal, correspondientes al folio No.SEDARH_4118_16 , con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0076.- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el día 16 de enero de 2015 en Edición Extraordinaria.

TERCERA.- En el caso de que una de las máquinas asignadas a éste programa dure 15 días parada por falta de aportación por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”, y la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS** , la podrá retirar en ese momento, sin aviso previo.

CUARTA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar “LAS PARTES” serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”	\$130,000.00	abril - mayo 2016
“LOS PRODUCTORES”	\$260,000.00	abril - mayo 2016
“LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS”	\$390,000.00	abril - mayo 2016

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero de acuerdo a expedientes técnicos que presentará la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS** y serán aprobados en su caso por “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” en un marco de amplia participación social.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en los municipios, fechas y montos que se establecen.

Localidad	Horas máquina	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Productores	Total	No. Obras
CODORNICES	250	150,000.00	50,000.00	100,000.00	300,000.00	7
LA TRINIDAD	200	120,000.00	40,000.00	80,000.00	240,000.00	2
EL SOYOTAL	200	120,000.00	40,000.00	80,000.00	240,000.00	5
	650	390,000.00	130,000.00	260,000.00	780,000.00	14

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS ACCIONES A REALIZAR SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. Consensar en el seno del Consejo de Desarrollo Social Municipal, las obras y acciones a realizar en este Proyecto.
2. **“LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS”** elaborará y ejecutará el proyecto.
3. Ejecutar las obras y acciones de este proyecto conforme a la normatividad vigente aplicable.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a:

“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”:

- a) Acuerdan que en los términos del Convenio de coordinación para Impulsar el desarrollo social del estado se hará la aplicación y comprobación de los recursos de los Productores;
- b) Ministran los recursos de los Productores al programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente Convenio, realizando el depósito correspondiente a la cuenta ESTADO DE SAN LUIS POTOSI/SEDARH/CONVENIOS MARCO 2016, No. de cuenta 0421035151 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte).
- c) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del proyecto, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- d) Observar y aplicar las disposiciones vigentes para la comprobación de los recursos de los Productores ministrados al presente proyecto;
- e) Proporcionar a los órganos de control la información y demás requerimientos que al efecto se le soliciten con relación a este Convenio;
- f) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente Convenio.

LA “SEDARH”:

- a) Ministran los recursos propios al proyecto, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente Convenio;
- b) Fomentar la comunicación con **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** para la correcta aplicación de los recursos motivo del presente instrumento jurídico;
- c) La elaboración del proyecto técnico y de ingeniería, así como, las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos y unidades de trabajo, así como llevar a cabo la supervisión de los trabajos todo esto acorde a lo dispuesto por la Legislación para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la que regula la obra pública.

- d) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente Convenio.
- e) Iniciar las obras una vez que el “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” haya depositado la primera ministración mencionada en la cláusula Segunda, y la Secretaría de Finanzas libere los recursos correspondientes.

OCTAVA.- convienen “LAS PARTES”, que el personal que asigne cada una para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y Dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte a la que pertenezca, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario o sustituto.

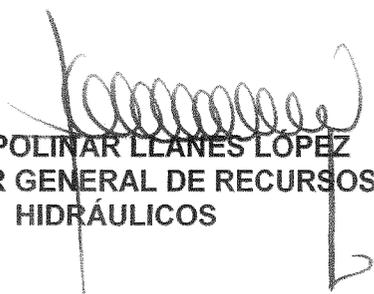
NOVENA.- El presente Convenio iniciará su vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración igual a la de la satisfacción de las obligaciones en él pactadas, así mismo, acuerdan “LAS PARTES” que este instrumento legal podrá revisarse, anularse o modificarse de común acuerdo entre ellas, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir del día su suscripción por “LAS PARTES”.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen que en caso de conflicto o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, lo resolverán de común acuerdo y de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue el presente Convenio y estando “LAS PARTES” de acuerdo con el contenido y alcance legal de todas las cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 07 de abril del año 2016.

POR “LA SEDARH”:


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y RECURSOS HIDRÁULICOS


JOSÉ APOLINAR LLANÉS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":



DAVID SALVADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



HONORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



JUAN GENARO CHÁVEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL



JUAN CARLOS DURÓN GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
ADMÓN. 2015-2018

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS" Y "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA.